

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/63/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN ESTRELLA DE COLORES (núm. 96), PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE INTERÉS SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Estrella de Colores y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para Promover y apoyar la actividad que la Asociación "Estrellas de Colores" desarrolla, en concreto en Proyecto (Hue-Hue) Nicaragua.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "ESTRELLAS DE COLORES" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 03/10/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación ESTRELLA DE COLORES con MIL EUROS (1.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48010 "Convenio Estrella de Colores", del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito a continuación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero-diciembre de 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Proyecto de cooperación para el desarrollo en Nicaragua-Isla Ometepe-Mérida, que consiste en la reconstrucción de una edificación de ochenta metros cuadrados, para la instalación de una biblioteca, una ludoteca y una sala de talleres, así como dotarlas de todo lo necesario para su puesta en funcionamiento y mantenimiento.</p> <p>La Asociación "Estrellas de Colores" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/11/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALFAZ DEL PI. NUM. 1.</p> <p><i>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</i></p> <p>1.- El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de las amas de Casa de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con asociaciones de amas de casa de otros municipios de la provincia, principalmente con otras asociaciones de mujeres de la Marina Baixa.</p> <p>2.- Fomentar la educación de las amas de casa, consumidores y usuarios, para que desarrollen su capacidad optativa y decisoria, promocionando y desarrollando una información veraz y útil ante las amas de casa, consumidores y usuarios facilitando la plena integración de las amas de casa, consumidores y usuarios en la cultura, información, conocimiento, mediante la organización conjunta de cuantas actividades, servicios e intercambios, dirigidos a las amas de casa, consumidores y usuarios del municipio, puedan contribuir al desarrollo de iniciativas propias de la asociación, así como iniciativas culturales, educativas, lúdicas y de ocio</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE L'ALFÀS y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 05/10/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Relación con colectivos se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subvencionar a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs, con la cantidad de 10.000 Euros (diez mil euros) para las actividades objeto del presente convenio. 2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales. <p>Obligaciones de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs:</p> <p>La Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de l'Alfàs, se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio. 2. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar la participación en las mismas de las amas de casa, consumidores y usuarios de l'Alfàs del Pi. 3. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio. 4. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.

	<p>5. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Relaciones con colectivos a los que fuere convocada la Asociación.</p> <p>6. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.</p> <p>7. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a las amas de casa, consumidores y usuarios organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/19/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 110) PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la ayuda a personas con riesgo de exclusión social del municipio.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 05/10/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI con quince mil euros (15.000 €), con imputación a la partida 231 48018 "Asociación voluntariado" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrita en la cláusula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>a) La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a: Ayudar a las personas en situación de exclusión social a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi de la siguiente forma:</p> <p>Colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en aquello que se le requiera, dentro de la legalidad vigente.</p> <p>Reparto de alimentos, ropa, juguetes y cualquier otro tipo de utensilios o enseres que recojan.</p> <p>Acompañamiento de personas a recursos públicos o privados, asumiendo el coste del acompañamiento.</p> <p>Apoyo a los usuarios en tareas concretas.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p>

	<p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/64/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD (NUM. 139), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA MEJORAR LA SALUD Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación de Actividades para fomentar la salud de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>“ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD” y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/10/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 13.600 €</p> <p>A) Para el desarrollo de la escuela: 9.000 €</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Actividades para fomentar la salud de l'Alfàs del Pi, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48030, para el desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud, la cantidad de 9.000 € anuales, para el año 2017, a razón de 1.000 €/mes por mes vencido y previa fiscalización económica, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela de desde enero de 2017 a junio de 2017, y de octubre de 2017 a diciembre de 2017 (9 meses).</p> <p>B) Para el fomento de la actividad: 4.600 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>4.600 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48030.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p>

	<p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such (adscrita a la Concejalía delegada de Deportes) como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/34/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA (NUM. 10), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Caçadors la Paloma para el fomento de la actividad deportiva de cazadores en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/10/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p><u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 6.000 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>6.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48017 Club Cazadores.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club de cazadores "La Paloma" de l' Alfàs del Pi, tiene decidido colaborar en el fomento de la actividad deportiva de caza en el ejercicio 2017.</p> <p>La entidad deportiva <u>deberá patrocinar</u> (en las actividades que realice) en el municipio de "l' Alfàs del Pi, (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/49/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB POWER L'ALFAS (NUM. 91) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE FUERZA Y RESISTENCIA PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el club "POWER L'ALFAS" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de fuerza y resistencia en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB "POWER L'ALFAS"</p> <p>y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/10/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 4.000,00€</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al club "POWER L'ALFAS", en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48018. "Club Fuerza y resistencia", la cantidad de 4.000 € anuales, para el año 2017. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete, para apoyar el fomento de la actividad deportiva de Fuerza y Resistencia, a facilitar aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha actividad, asimismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/20/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB RUMANO ALFAZ (NÚM. 125), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA FOMENTAR RELACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DE ACTIVIDAD PROFESIONAL, INTERESÁNDOSE POR EL BIENESTAR CÍVICO-SOCIAL DE LA SOCIEDAD ALFASINA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y CLUB RUMANO ALFAZ para fomentar relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social de la sociedad, así como el intercambio de tradiciones, cultura, idioma, etc.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB RUMANO ALFAZ y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/10/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a CLUB RUMANO ALFAZ, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 2017 33401 48001, Convenio Club Rumano, la cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €) anuales para el año 2017. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>EL CLUB RUMANO ALFAZ se compromete a fomentar relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social y moral de la sociedad, mediante la realización de distintas actividades culturales en l'Alfàs del Pi, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebración de eventos culturales rumanos • Participación como asociación en jornadas interculturales • Organización de jornadas benéficas para recaudar fondos para la población necesitada. • Participación en las fiestas locales de l'Alfàs del Pi • Cursos de aprendizaje del idioma Español y Rumano • Cursos de bailes típicos rumanos para todos • Atención diaria a los usuarios sobre tramites administrativos básicos. • Y cuantas actividades surjan en el desarrollo del presente convenio <p>El seguimiento de los mismos se realizará por la Concejalía Delegada de Relación con Colectivos y Residentes.</p> <p>* <u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/62/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "ASOCIACIÓN "EXPEDICIÓN JUITA" AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MARINA BAIXA" (Núm. 67) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI .</p> <p>Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre la Asociación "Expedición Juita" Amigos del Pueblo Saharaui Marina Baixa y este Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, para el mantenimiento y seguimiento de la Escuela de ciegos de Ausserd que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio e incentivo económico para el profesorado del centro, así como suministro de material escolar, todo ello como parte del proyecto que pretende la integración de los niños invidentes y débiles visuales de los campamentos de refugiados saharauis.</p>
PARTES FIRMANTES:	"ASOCIACIÓN "EXPEDICIÓN JUITA" AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MARINA BAIXA" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/10/2017.</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la ONG Asociación "Expedición Juita", por importe del seis mil euros (6.000,00 euros), con aplicación a la partida 231-48012 "Asociación expedición Juita" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización y desarrollo del programa de actuación que esta realiza.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero-agosto de 2017 y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La ONG Asociación "Expedición Juita", se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento y seguimiento de la escuela de ciegos de Ausserd que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio e incentivo económico para el profesorado del centro. La escuela de ciegos de Ausserd forma parte de un proyecto que pretende la integración de los niños/as invidentes y débiles visuales de los campamentos de refugiados saharauis. Equipamiento de la escuela (material escolar) • Programa de Vacaciones en Paz, a realizar en verano, en el que se acogen niños y niñas a través de la asociación (billetes). • Sufragar gastos de transporte de la CARAVANA DE ALIMENTOS Y MEDICINAS • Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada. • El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida. • Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. • La ONG Asociación "Expedición Juita", se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.

	Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/47/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE PILOTA VALENCIANA L'ALFÀS (NUM. 7), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PILOTA VALENCIANA Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club De Pilota Valenciana L'Alfàs y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>CLUB DE PILOTA VALENCIANA L'ALFÀS DEL PI</p> <p>y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/10/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. (4.000)</u></p> <p>Para el desarrollo de la escuela: 2.400€</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club De Pilota Valenciana L'Alfàs subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48010. "Convenio Club Pilota Valenciana, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Pilota Valenciana, en el año 2017, la cantidad de 2.400 €, a razón de 300 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2017 a mayo 2017, y de octubre 2017 a diciembre 2017 (8 meses).</p> <p>Para el fomento de la actividad deportiva: 1.600 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.600 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48010. "Club de Pilota Valenciana".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Pilota Valenciana aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio</p>

	<p>de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	--

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/1/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L´ALFÀS (NÚM. 131), Y EL AYUNTAMIENTO DE L´ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN HACIA LOS PROPIETARIOS DE PERROS.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Propietarios de Perros de l'Alfàs del Pi, en la gestión de colonias felinas abandonadas, mediante la alimentación de las mismas y su colaboración en su control reproductivo basado en el proyecto CES implantado por este Ayuntamiento, de captura, esterilización y suelta de los felinos a su colonia de origen, así como para la organización y desarrollo de actividades informativas, formativas, culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre, de difusión de concienciación, de sensibilización y educación de las mascotas, jornadas, talleres, reuniones, conferencias, charlas, publicaciones, presentación de propuestas a las administraciones, y cualquier otra encaminada a los objetivos de la Asociación, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p style="text-align: center;">1º.- Elaboración, organización ,difusión y creación del carnet cívico canino 2º.- Difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal.</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.</p>
PARTES FIRMANTES:	<p>“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L´ALFÀS” y AYUNTAMIENTO DE L´ALFÀS DEL PI.</p>
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 06/10/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la asociación de propietarios de perros de l'Alfàs en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 311 48006 "Convenio Asociación Propietarios de perros de l'Alfàs", la cantidad de dos mil euros (2.000 €) anuales para el año 2017. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>La Asociación de propietarios de perros de l'Alfàs se compromete a la colaboración, mediante su red de voluntarios, en la creación de una base de datos de las colonias de gatos controladas existentes en el municipio, en su alimentación y cuidados para lo cual la asociación facilitará carnets autorizados para estas tareas, así como en el control reproductivo y sanitario de dichas colonias, mediante su participación en la captura de ejemplares y su traslado a las clínicas veterinarias autorizadas, cuando se estén desarrollando campañas municipales de esterilización incluidas dentro del Proyecto CES. Así mismo se compromete al desarrollo de actividades de fomento de la educación cívica canina, elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino y difusión de</p>

	<p>campañas para la educación del propietario hacia el animal .</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Sanidad, don José Manuel Pérez González. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local] .</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/67/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI A LA ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT" (Núm. 62).</p> <p>El Convenio entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert", de la localidad tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas Patronales, fiestas mayores en Honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto del año 2017.</p>
PARTES FIRMANTES:	"ASSOCIACIÓ DE PENYES SANTÍSSIM CRIST DEL BON ENCERT" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 17/10/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la "Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert" con ocho mil euros (8.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 2017-338-48000 "Convenio Asociación Peñas", del presupuesto municipal vigente, que será destinada a la financiación de los gastos relacionados con las fiestas del municipio, especialmente en las fiestas en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto (e incluidos en su ámbito de aplicación objetivo), y, en el desarrollo de su organización, preparación y en la colaboración en los premios de la cabalgata.</p> <p>En las fiestas de Verano, que se desarrollan en el mes de agosto en El Albir, el Ayuntamiento cederá la zona denominada parque Eucaliptos y Parquing, sito en Avda del Albir a espaldas de Los Arcos, como ubicación de las peñas participantes en el desarrollo de la misma, con el compromiso de cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, bajo la coordinación de la Policía Local y suscripción de póliza de responsabilidad por daños.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>:</p> <p>Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida a la firma del convenio, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, teniendo en cuenta los gastos de preparación de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo del Buen Acierto.</p> <p>Antes del 1 de diciembre de 2017, un segundo pago total del 50% restante de la subvención, previa justificación del 100% de la subvención conforme se establece en el convenio y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones</p> <p>La Associació de Penyes Santíssim Crist del Bon Encert se compromete a:</p>

<p>A) Destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</p> <p>B) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía delegada de Fiestas, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>C) Sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>D) La Asociación se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento y/o Concejalía delegada de Fiestas en todas las ediciones que publique y edite.</p> <p>E) El compromiso de cumplir por parte de sus miembros asociados, con las normas de seguridad vigentes, especialmente durante la participación y desarrollo de las fiestas de verano en El Albir.</p> <p>Constituyen deberes de la Asociación de peñas, que habrán de respetarse en todos los casos:</p> <p>a) Respetar los horarios de utilización establecidos.</p> <p>b) Cuidar de los espacios públicos cedidos temporalmente, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.</p> <p>c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.</p> <p>d) Responsabilizarse de los daños causados en los espacios públicos cedidos temporalmente y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.</p> <p>e) Velar por la limpieza y orden de las instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por el público en general.</p> <p>f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.</p> <p>g) La Asociación de Peñas o peñas que ocupen los espacios públicos objeto del presente convenio están obligados a atender las demandas de actuación que el Ayuntamiento les solicite.</p> <p>Responsabilidad civil.</p> <p>- La Asociación de Peñas, será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados en los espacios públicos cedidos objeto del convenio, así como los daños que pudieran ocasionarse a los asistentes a los actos festivos en dichos recintos municipales, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/56/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL CREAARTE ALBIR (NÚM. 68), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE EN TODAS SUS FACETAS ASI COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACION ENTRE ARTISTAS.</p> <p>Constituye el objeto del convenio el fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los adultos y niños del municipio que se asocien, así como la obligación de realizar una exposición anual de las obras pictóricas que realicen dicho colectivo.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CULTURAL CREAARTE ALBIR y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 23/10/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a CREAARTE ALBIR en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48001, la cantidad de quinientos euros (500 €) anuales para el año 2017. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>CREAARTE ALBIR se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura, D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/960/2017
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2017.</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Fundación Cultural Frax de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo y el fomento de la actividad cultural que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA COMUNITAT VALENCIANA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha firma: 27/10/2017</p> <p>Entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Fundación Cultural Frax de la Comunitat Valenciana en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria prevista en los presupuestos 2017 333 48000, "convenio colaboración Fundación Frax", la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) para el año 2017, y corresponderá a la realización de: Exposiciones, ciclos de conferencias, conciertos y en general cualquier otra manifestación cultural y artística desarrollada en la Sede de la Fundación.</p> <p>Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>2.-Obligaciones de la Fundación.</u></p> <p>-Exposiciones, conciertos y actividades varias según programación.</p> <p>-Conferencias relacionadas con la finalidad cultural y artística de la Fundación, sin especificar, ya que se comunicarán una vez concretadas las mismas, al estar pendiente de su confirmación, a la firma del convenio de colaboración.</p> <p>Se designa a D. Vicente Escrig Peris como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y resolución del mismo.</p>